



Resolución Ministerial

N° 317-2017-PCM

Lima, 30 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 30675 se autoriza al señor Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski Godard, para salir del territorio nacional del 02 al 04 de noviembre de 2017, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a fin de realizar una visita de trabajo a dicho país;

Que, para dicho efecto, mediante el Oficio N° 440-2017-DP/SA, de fecha 24 de octubre de 2017, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial informa sobre la composición de la comitiva del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República a la República Argentina;

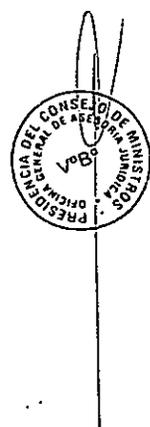
Que, dentro de este contexto, corresponde autorizar el viaje de la comitiva del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República al referido evento; así como el monto de los gastos que irrogará el citado viaje;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que la autorización de viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados se otorga por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes que se deriven de la participación del citado evento, serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la comitiva del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República durante su viaje a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 02 al 03 de noviembre de 2017; la cual está integrada por las personas que se detallan a continuación:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas, Asesor Principal en Asuntos Internacionales
- Mayor General FAP, Carlos Gustavo Elera Camacho, Jefe de la Casa Militar
- Señor Alberto José Cabello Ortega, Asesor Técnico en comunicación, imagen y prensa del Gabinete Técnico y Secretario (e) de Comunicación Estratégica y Prensa
- Señora Mirelia Liz Cano Gutiérrez, Coordinadora de la Dirección de Prensa
- Señora Karim Patricia Mori Olivas, Coordinadora de Medios y Redacción

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

Embajador en el SDR Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas Pasaje aéreo (incluido TUUA) (Viáticos US\$ 370.00 x 2 días)	US\$1562.60 US\$ 740.00
Mayor General FAP Carlos Gustavo Elera Camacho Pasaje aéreo (incluido TUUA) (Viáticos US\$ 370.00 x 2 días)	US\$1562.60 US\$ 740.00
Señor Alberto José Cabello Ortega Pasaje aéreo (incluido TUUA) (Viáticos US\$ 370.00 x 2 días)	US\$1562.60 US\$ 740.00
Señora Mirelia Liz Cano Gutiérrez Pasaje aéreo (incluido TUUA) (Viáticos US\$ 370.00 x 2 días)	US\$1562.60 US\$ 740.00
Señora Karim Patricia Mori Olivas Pasaje aéreo (incluido TUUA) (Viáticos US\$ 370.00 x 2 días)	US\$1562.60 US\$ 740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante su institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

